FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025

(2 DE MAYO DE 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS **No. 050-00-A-COFAC-CEGOT-2025,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, **EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SOBREVUELOS DE LA AVIACIÓN DE ESTADO - SISVAE 2.0".**

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Jefe Centro Gobierno de TIC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado de plan de Adquisiciones No. 2025 - CEGOT00103 del 25 de marzo de 2025, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24225 del 17 de enero de 2025 por valor de $ 1.057.244.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

4. Que mediante resolución No. 001 de fecha 10 de marzo de 2025, se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores, para actuar dentro del proceso.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

6. Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CENTRO GOBIERNO DE TIC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto - Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. Qué, mediante oficio Hermes FAC-S-2025-059518-CI del 25 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJEADA-DIGES, suscrito por la Teniente Coronel NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO Director Gestión Y Seguimiento Administrativo, solicita la realización y publicación del proceso de referencia.

8. Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en SECOP II, para conocimiento de los interesados en el proceso.

9. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso no se cierra a MYPIMES, teniendo en cuenta que supera la cuantía establecida.

10. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 29 de fecha 2 de mayo de 2025.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS No. 050-00-A-COFAC-CEGOT-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SOBREVUELOS DE LA AVIACIÓN DE ESTADO - SISVAE 2.0", hasta por un valor de $1.056.255.627,00, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/05/2025 16:30 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/05/2025 23:59 *
Plazo máximo para expedir adendas	09/05/2025 19:00 *
Presentación de Ofertas	13/05/2025 9:30 *
Apertura de Ofertas	13/05/2025 9:31 *
Informe de presentación de Ofertas	13/05/2025 19:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/05/2025 19:00 *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	22/05/2025 4:30 PM *
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	28/05/2025 19:00 *
Firma del Contrato	29/05/2025 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/06/2025 17:00 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	06/06/2025 19:00 *

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Coronel ADRIANA MARIA ALVAREZ MORENO
Jefe Centro Gobierno de TIC
Delegado Contractual

Elaboró:
ASD2. Sonia Acosta
Asesor Contratación DICOP